



Agg. de
20-Julio

En la villa de Toranzo y Salas Comarcal de esta, oy
 dia veinte y uno de Julio de mil ochocientos veintey
 tres, se juntaron los señores de la corporacion esta junta
 mto. y abaxo firmarian para tratar lo arrento per
 cubano de su citacion y convenieny al oien
 de este pueblo, y acordaron lo siguiente
 Se ha de enuna del exemplar de esta una de
 las ordenes Reales remitidas por la Autoridad de la
 Capital; y siendo entre ellas la de nueva de Abril
 al conueno año por la que se previene el modo
 con que deve hacerse la Reposicion de los Ayuntam.
 de pny a haver acordado el puntual y exacto
 cumplimiento de lo que se previene: Que aquellos
 que deve llegar a noticia del secundario, se publi
 quer en la forma ordinaria: Y en enuna a
 la de nueva de Abril sobre el establecim. de Ayun
 tam. interiny, se ena asu literal con texto,
 y para la clarificacion y prescrip. de este a el
 Sr. Cura Parroco, y con presenca de los Actos de
 Ayuntamiento anteriores se declaren los individuos
 de q. se ha de componer esta corporacion; a cuyo fin
 y para q. no se demore un acto tan urgente se
 pare el oportuno recado de atencion a el Sr.
 Cura Parroco para q. en tarde a los cuatro
 concurra a conplala comarcal y a el indi
 cada fin, con textandores el nuevo recado

